



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 16 de diciembre de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 614/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre y Extraordinaria y Urgente de 15 de diciembre de 2.016.

**Punto 2º.-** (Expte. 615/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de subvención de 5.000,00 € a favor de la entidad “*Asamblea Local de la Cruz Roja*” con C.I.F: Q2866001G”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 616/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de subvención de 12.000,00 € a favor de la entidad “*Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado*” con C.I.F: G90068792”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 617/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad, relativa a “Cuenta justificativa del expediente Nº 7/2015 de subvención concedido a la entidad “*Cruz Roja Española*” de Utrera con CIF: Q2866001G”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 618/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de subvención de 30.000,00 € a favor de la entidad “*Parroquia de Santiago el Mayor*” con C.I.F: R-4100537-B”. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 619/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00838, por importe de 14.812,90 €”. Aprobación.


**Punto 7º.-** (Expte. 620/2016).- Propuesta del Concejala, Delegado de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa del expediente Nº 502/2016 de subvención concedido a la entidad “*Club Natación Utrera*” con CIF: G-91858076”. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 621/2016).- Propuesta del Concejala, Delegado de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa del expediente Nº 503/2016 de subvención concedido a la entidad “*Club Baloncesto Utrera*” con CIF: G-41268103”. Aprobación.

**Punto 9º.-** (Expte. 622/2016).- Propuesta del Concejala, Delegado de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa del expediente Nº 500/2016 de subvención concedido a la entidad “*Club Balonmano Utrera*” con CIF: G-91083303”. Aprobación.

**Punto 10º.-** (Expte. 623/2016).- Propuesta del Concejala, Delegado de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa del expediente Nº 501/2016 de subvención concedido a la entidad “*Club Deportivo On Sport&Wellness*” con CIF: G-90131731”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		
			
PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==			

**Punto 11º.-** (Expte. 624/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la entidad “Asociación Musical Utrerana” con CIF: G-41358284”. Aprobación.

**Punto 12º.-** (Expte. 625/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la entidad “Asociación Musical Álvarez Quintero” con CIF: G-91144675”. Aprobación.

**Punto 13º.-** (Expte. 626/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Expediente de reintegro del expediente Nº 082/2015 de subvención concedido a la entidad “I.E.S. José María Infantes de Utrera” con CIF: S-4111001F”. Aprobación.

**Punto 14º.-** (Expte. 627/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios correspondientes al mes de abril y mayo de 2016, de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como Policía Local correspondiente a los meses de febrero, abril y mayo de 2016 por importe total de 25.096,57 euros”. Aprobación.

**Punto 15º.-** (Expte. 628/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de subvención de 4.000,00 € a favor de la entidad “Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (AFADU)” con C.I.F: G91239632”. Aprobación.


**Punto 16º.-** (Expte. 629/2016).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 614/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 15 DE DICIEMBRE DE 2.016.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre y del Acta de la sesión Extraordinaria y Urgente de 15 de diciembre de 2.016.de 2.016.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		
			
PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==			

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre y el Acta de la sesión Extraordinaria y Urgente de 15 de diciembre de 2.016.de 2.016.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 615/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE 5.000,00 € A FAVOR DE LA ENTIDAD “ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA” CON C.I.F: Q2866001G”. APROBACIÓN.**

Por la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 5.000,00 EUROS A LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA CON C.I.F. Q2866001G PARA EL AÑO 2016.**


Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

La Asamblea Local de la Cruz Roja viene trabajando con una larga trayectoria de seriedad, organización, planificación, mostrando siempre una buena disposición para colaborar con otras asociaciones y especialmente con este Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		
			
PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==			

El papel desarrollado por la Asamblea Local de la Cruz Roja es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor, por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la "Asamblea Local de la Cruz Roja" con C.I.F. Q2866001G para la realización del proyecto denominado: "Mejoras en las instalaciones de la Asamblea Local de Cruz Roja y desarrollo de actividades con los mayores".

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 5.000,00 euros a la "Asamblea Local de la Cruz Roja" con C.I.F. Q2866001G, para la realización del proyecto denominado: "Mejoras en las instalaciones de la Asamblea Local de Cruz Roja y desarrollo de actividades con los mayores".

TERCERO: Autorizar el gasto total de 5.000,00 euros a favor de la Asamblea Local de la Cruz Roja cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02.2310.48801 de 2.016.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asamblea Local de la Cruz Roja. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.Fdo.: Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO"**

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA PARA EL AÑO 2016"**

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Don MARIA DOLORES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, con D.N.I: 28.265.089-N Presidenta de la Asamblea Local de la Cruz Roja con C.I.F.:Q2866001G, domiciliada en la calle Molares nº 52 de Utrera, y con número AS-E-1 en el Registro de Entidades y Centros de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y la Asamblea Local de la Cruz Roja respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

**MANIFIESTAN**

**PRIMERA.-** Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

**SEGUNDA.-** Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar; para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

**TERCERA.-** Que la Cruz Roja aún cuando es mundialmente conocida por sus actuaciones en escenarios bélicos, con el paso de los años a pasado a abrirse a nuevos campos en los que la ayuda a los demás es una constante, así hoy en día intervienen en la proximidad y desde ella con situaciones de vulnerabilidad.

Hoy en día desde el compromiso con la sociedad, realizan un trabajo continuado para aliviar el impacto de la crisis en las personas más vulnerables, atendiendo a las situaciones de mayor dificultad para poder hacer frente a necesidades básicas (alimentos, suministros, vivienda, etc.) que se derivan del desempleo, de la precariedad laboral y las situaciones de desprotección social y sanitaria.

Se abre pues un espacio de respuesta e impulso de las capacidades como organización, con el compromiso en la intervención integral en relación a la pobreza infantil y familiar, centrándose en las familias en situación de mayor vulnerabilidad y atendiendo especialmente las consecuencias de la pobreza y la privación en la infancia (nutrición, rendimiento escolar); la prevención de la transmisión intergeneracional de la pobreza, y la empleabilidad en familias con baja o nula intensidad de empleo en el hogar.

**CUARTA.-** Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran muchas familias en riesgo de exclusión social, experimentando dificultades en el acceso a elementos tan básicos como la electricidad, el agua, una vivienda digna o el alimento.

**QUINTA.-** Para que este proyecto pueda seguir adelante, la Asamblea Local de la Cruz Roja aporta sus voluntarios que ponen en marcha distintas intervenciones.

Por su parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad de 5.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria A02.2310.48801.

**SEXTA.-** Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener las actividades de la Asamblea Local de Cruz Roja, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la Asamblea Local de la Cruz Roja, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

**SÉPTIMA.-** La Asamblea Local de la Cruz Roja acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes


**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asamblea Local de la Cruz Roja para “MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA EN UTRERA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LOS MAYORES”.

Se pretende por la Asamblea Local de Cruz Roja en Utrera la adecuación de las instalaciones dada la antigüedad del edificio afrontando gastos de pintura, reparación de puertas y paramentos.

**SEGUNDO.-** La Asamblea Local de la Cruz Roja cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación de voluntariado, colaborando directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, y dependiendo sólo y exclusivamente de la Asamblea Local de la Cruz Roja, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		
			
PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==			

- a) Ejecutar las actividades dentro del año 2016.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.
- k) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Servicios Sociales aportará 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS) con cargo a la partida presupuestaria A02.2310.48801 comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asamblea Local de la Cruz Roja dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de diciembre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA

Don José María Villalobos Ramos

Doña María Dolores Sánchez Domínguez

EL SECRETARIO GENERAL

Don Juan Borrego López."

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

19/12/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

PÁGINA

8/55



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==



Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asamblea Local de la Cruz Roja” con C.I.F. Q2866001G para la realización del proyecto denominado: “Mejoras en las instalaciones de la Asamblea Local de Cruz Roja y desarrollo de actividades con los mayores”.

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 5.000,00 euros a la “Asamblea Local de la Cruz Roja” con C.I.F. Q2866001G, para la realización del proyecto denominado: "Mejoras en las instalaciones de la Asamblea Local de Cruz Roja y desarrollo de actividades con los mayores".

**TERCERO:** Autorizar el gasto total de 5.000,00 euros a favor de la Asamblea Local de la Cruz Roja cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02.2310.48801 de 2.016.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asamblea Local de la Cruz Roja. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.


**SEXTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 616/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE 12.000,00 € A FAVOR DE LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO” CON C.I.F: G90068792”. APROBACIÓN.**

Por la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO Y CONCESIÓN DE  
SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 12.000,00 EUROS A LA ASOCIACION IESV  
RESURREXIT ALLELUI EL RESUCITADO CON C.I.F. G90068792  
PARA EL AÑO 2016.**

Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

La Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado viene trabajando desde hace muchos años cubriendo un servicio de comedor muy necesario para la época que vivimos.

El papel desarrollado por la Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor, por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO:**


**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado” con C.I.F: G-90068792 para la realización del proyecto denominado: “Gastos de mantenimiento del servicio de comedor”.

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 12.000,00 euros a la “Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado” con C.I.F: G-90068792, para la realización del proyecto denominado: "Gastos de mantenimiento del servicio de comedor".

**TERCERO:** Autorizar el gasto total de 12.000 euros a favor de la Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado con cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02.2310.48950 de 2.016.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		
			
PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==			

justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.-Fdo.: Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUI “EL RESUCITADO” PARA EL AÑO 2016.**

**REUNIDOS**

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Don JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ, con D.N.I: 52.239.417-T Presidente de la Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado" con C.I.F:G-90068792, domiciliada en Avenida de San Juan Bosco nº 60 de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el número 317.

**INTERVIENEN**

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y la Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado" respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

**MANIFIESTAN**

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.


SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.- Que la Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado" tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus estatutos el servir alimentos a las personas necesitadas que se acercan hasta ellos.

Para cumplir con sus fines, cuentan con el apoyo desinteresado no solo ya de los miembros de la Asociación, sino también con el apoyo de particulares, empresas, agricultores, etc... que de un modo altruista vienen colaborando desde su fundación.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

CUARTA.-Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran muchas familias en riesgo de exclusión social, experimentando dificultades a elementos tan básicos como la electricidad, el agua, una vivienda digna o el alimento.

QUINTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, la Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado" aporta sus voluntarios que ponen en marcha un servicio de preparación de alimentos y comedor.

Por su parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad de 12.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria A02.2310.48950.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Comedor Social para que se prolongue en el tiempo, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado", instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado" acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado" para "GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR".

Este programa tienen como objetivo fundamental promover la mejora de la calidad de vida así como la autonomía, autorregulación, habilidades sociales, etc... de los niños con discapacidad así como la ayuda a sus familiares, ajustándose tanto a las necesidades de estos como de los mismo niños.

SEGUNDO.- La Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado" cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación de voluntariado, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación IESV Resurrexit Alleluis "El Resucitado", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Ejecutar las actividades con arreglo al siguiente calendario: de enero a diciembre, de lunes a viernes en horario de medio día para dar los almuerzos.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.


k) La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia crea el registro central de delincuentes sexuales cuya organización y funcionamiento aparecen recogidos en el Real Decreto 1100/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de delincuentes sexuales.

La finalidad del Registro, de acuerdo con lo establecido en su reglamento, es contribuir a la protección de los menores contra la explotación y el abuso sexual, mediante el establecimiento de un mecanismo de prevención que permita conocer, si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Es por lo tanto obligación de este Ayuntamiento constatar que no existe condena con sentencia firme sobre el personal al que hace referencia la norma citada, por lo que la Asociación deberá de aportar la correspondiente certificación negativa que, en todo caso, se expedirá preferentemente por medios electrónicos, de todo el personal que vaya a trabajar con menores.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIEA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIEA==

l) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Servicios Sociales aportará 12.000,00 € (DOCE MIL EUROS) con cargo a la partida presupuestaria A02.2310.48950 comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación IESV Resurrexit Allehuis "El Resucitado" dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de diciembre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Don José María Villalobos Ramos

EL SECRETARIO GENERAL

Don Juan Borrego López”

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Don José Antonio López López

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado” con C.I.F: G-90068792 para la realización del proyecto denominado: “Gastos de mantenimiento del servicio de comedor”.

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 12.000,00 euros a la “Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado” con C.I.F: G-90068792, para la realización del proyecto denominado: "Gastos de mantenimiento del servicio de comedor".

**TERCERO:** Autorizar el gasto total de 12.000 euros a favor de la Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado con cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02.2310.48950 de 2.016.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado. El abono

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

**SEXTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 617/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 7/2015 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “CRUZ ROJA ESPAÑOLA” DE UTRERA CON CIF: Q2866001G”. APROBACIÓN.**

Por la Concejala, Delegada de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.**


**Dª. SANDRA GÓMEZ CARO**, como **Concejala-Delegada de Solidaridad** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en esta Delegación para resolver la solicitud presentada por la Entidad Cruz Roja Española, con C.I.F. Q2866001G y domicilio a efectos de notificaciones en AVDA. DE LA CRUZ ROJA, 1 DUPLICADO 41009 SEVILLA, por el que se concedió una subvención para la finalidad “APOYO ASISTENCIA OBSTETRICA Y GINECOLÓGICA A MUJERES VULNERABLES SIRIAS, PALESTINAS Y POBLACIONES DE ACOGIDA VULNERABLES AFECTADAS POR LA CRISIS SIRIA” por importe de 2.500,00 € por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2015.

Con fecha 23 de septiembre de 2016 la entidad beneficiaria presenta cuenta justificativa de la subvención concedida.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad, de fecha 13 de diciembre de 2016, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta/s justificativa/s de subvención que, literalmente dice:

**“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES MODALIDAD AYUDAS EN CATÁSTROFES NATURALES Y DE EMERGENCIA, DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD, CONCEDIDAS POR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2015.-** Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2015, se concedió a la entidad Cruz Roja Española con C.I.F. Q2866001G una subvención para ayuda humanitaria para el proyecto “APOYO

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		
			
PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==			

ASISTENCIA OBSTETRICA Y GINECOLÓGICA A MUJERES VULNERABLES SIRIAS, PALESTINAS Y POBLACIONES DE ACOGIDA VULNERABLES AFECTADAS POR LA CRISIS SIRIA” por importe de 2.500,00 €, con cargo a la dotación de ayuda humanitaria de la anualidad 2015 de la Delegación de Solidaridad.- El Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera, en su artículo 41. Ayudas en catástrofes naturales y de emergencia, estipula:- “En los supuestos de catástrofes naturales, conflictos, guerras o situaciones de extrema necesidad, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, podrá conceder ayudas urgentes tendentes a paliar los efectos negativos producidos como consecuencia de estos eventos.-En el caso de ayudas humanitarias de emergencia motivadas por epidemias o calamidades públicas, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, tendrá la facultad de resolver lo procedente, informando de ello a la Comisión de Solidaridad.- La concesión de estas ayudas no estará sometida a los trámites establecidos en el presente documento, elaborándose un informe donde se contengan las razones de la concesión que será presentado a la Comisión de Solidaridad, inmediatamente posterior a la Resolución de la Presidencia.”.- Se ha/n presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, correspondiente/s a la subvención concedida, con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:- 1. **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**.- Número de Expediente: 7/2015.- Beneficiario: Cruz Roja Española.- C.I.F. Q2866001G.- Denominación proyecto: APOYO ASISTENCIA OBSTETRICA Y GINECOLÓGICA A MUJERES VULNERABLES SIRIAS, PALESTINAS Y POBLACIONES DE ACOGIDA VULNERABLES AFECTADAS POR LA CRISIS SIRIA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 septiembre 2016.- Presentación de documentos requeridos: SI.- Importe concedido: 2.500,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.500,00 €.- Importe justificado: 2.500,00 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la/s subvención/es examinada/s, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:- **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:- Número de Expediente: 7/2015.- Beneficiario: Cruz Roja Española.- C.I.F. Q2866001G.- Denominación proyecto: APOYO ASISTENCIA OBSTETRICA Y GINECOLÓGICA A MUJERES VULNERABLES SIRIAS, PALESTINAS Y POBLACIONES DE ACOGIDA VULNERABLES AFECTADAS POR LA CRISIS SIRIA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 septiembre 2016.- Presentación de documentos requeridos: SI.- Importe concedido: 2.500,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.500,00 €.- Importe justificado: 2.500,00 €.- **SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.- *En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.*- **LA DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

-Número de Expediente: 7/2015

-Beneficiario: Cruz Roja Española

-C.I.F. Q2866001G

-Denominación proyecto: APOYO ASISTENCIA OBSTETRICA Y GINECOLÓGICA A MUJERES VULNERABLES SIRIAS, PALESTINAS Y POBLACIONES DE ACOGIDA VULNERABLES AFECTADAS POR LA CRISIS SIRIA

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 septiembre 2016

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==



-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 2.500,00 €

-Presupuesto aceptado: 2.500,00 €

-Importe justificado: 2.500,00 €

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Solidaridad a los efectos que correspondan.

**QUINTO.** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJAL-DELEGADA DE SOLIDARIDAD- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-"**

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

-Número de Expediente: 7/2015

-Beneficiario: Cruz Roja Española

-C.I.F. Q2866001G

-Denominación proyecto: APOYO ASISTENCIA OBSTETRICA Y GINECOLÓGICA A MUJERES VULNERABLES SIRIAS, PALESTINAS Y POBLACIONES DE ACOGIDA VULNERABLES AFECTADAS POR LA CRISIS SIRIA.

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 septiembre 2016

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 2.500,00 €

-Presupuesto aceptado: 2.500,00 €

-Importe justificado: 2.500,00 €

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Solidaridad a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 618/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE 30.000,00 € A FAVOR DE LA ENTIDAD “PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR” CON C.I.F: R-4100537-B”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE -PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO DE UTRERA.**

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.:75.434.368-A en calidad Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A en relación con la petición realizada por D. JUAN LUIS RUBIO LORA, D.N.I 28739264-M) Cura Párroco de Santiago el Mayor.

**EXPONE**

- Que con fecha 3 de Octubre de 2016 y Registro de Entrada 35211, el mencionado Representante Eclesiástico en nombre de la Parroquia de Santiago el Mayor, con CIF, R-4100537-B, solicitó a este Ayuntamiento una subvención de treinta mil euros (30.000 €), con la finalidad de afrontar los gastos de la obra de conservación con carácter urgente para corregir las graves patologías que acusa el templo, en lo que se refiere a su exterior (cornisas, pináculos, pretilos y otros elementos de fábrica sueltos) que pueden ocasionar daños a terceros. A cambio de las contraprestaciones que han quedado recogidas en el Convenio de Colaboración en materia de Conservación del Patrimonio y Explotación de Recurso entre el Excmo. Ayuntamiento. de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de Santiago el Mayor, pendiente de firma y cuyo documento se adjunta.

- Que dicha cantidad será destinada a financiar partes de las obras plasmada en el “Proyecto técnico de Conservación con carácter Urgente de la Parroquia de Santiago”, redactado por los arquitectos Francisco L. Polo Blanco y Francisco M. Hernández López por encargo de la Archidiócesis de Sevilla y la Parroquia de Santiago el Mayor.

-Que el Excmo Ayuntamiento de Utrera colaborará en la actuación porque entre sus funciones se encuentra la de preservar y promocionar el rico Patrimonio Histórico de la localidad. En el cual destaca el importante templo de Santiago el Mayor, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), para cuyo conocimiento diferentes delegaciones municipales (Cultura, Turismo, Participación Ciudadana y Educación) han planteado realizar visitas guiadas, rutas y jornadas de puertas abiertas que sin duda, atraerá turistas y visitantes, que puedan redundar en el desarrollo económico local.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

- Que el responsable del citado templo y representante de la comunidad religiosa de sus feligreses, coincide en los mismos fines que la corporación, de conservación del inmueble y dar a conocer la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando se sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado.

- Que visto el informe del Historiador y Técnico de Cultura de Patrimonio Histórico, Francisco Javier Mena Villalba, en relación con la Subvención solicitada, que literalmente dice: *“Que la Parroquia de Santiago el Mayor de Utrera, es un Bien de Interés Cultural (BIC) -con declaración expresa de 3 de diciembre de 1976, BOE 29/01/1977-. El templo dispone de un rico patrimonio histórico-artístico visible, pues se encuentra expuesto al culto y en otros casos ocultos que con las necesarias infraestructuras para la exhibición puede ser sumamente interesante desde un punto de vista didáctico, divulgativo y proteccionista, pero que evidentemente precisa de unas series de intervenciones de restauración tanto en el exterior como en el interior. Para lo cual se ha previsto en este ejercicio, realizar una actuación urgente preventiva para evitar daños a terceros en los exteriores del templo que afectan a pináculos, pretilos, cornisas, y otros elementos ornamentales y de fábricas sueltos. Cuyo proyecto técnico de “Obras de conservación con carácter urgente” será puesto en conocimiento de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y se actuará conforme al procedimiento de actuación regulado por el Capítulo II de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, en sus artículos del 20 al 24, especialmente el 24 al tratarse de obras de carácter urgente relativas a conservación de la edificación catalogada. Pues todas estas obras tienen el carácter de urgencia debido a que existe riesgo de daños tanto para el propio edificio en su conservación como para la vía pública y sus ocupantes privativos circundantes del templo.*

**El conjunto de obras por tanto tienen por objeto la eliminación de la mayor parte de los riesgos existentes, siendo algunas de ellas de tipo correctivo mediante reparaciones y otras tan sólo de tipo preventivo como parte de una futura actuación de reparación. A la finalización de las obras se presentará ante la autoridad competente en materia de protección de Patrimonio Histórico el preceptivo informe de ejecución de las obras con descripción detallada de los trabajos realizados.**


**Los trabajos y obras consistirán:** En el desmontados de los remates sueltos, los cuales serán clasificados y protegidos para su acopio en las dependencias parroquiales de la cripta. Además se harán una limpieza general de cubiertas con reparación de tejas y canalizaciones de desagües, retirada de un depósito de agua de cubierta y conducciones hacia el mismo. Así como de un nido de cigüeñas sobre de crucero (cuya autorización correspondiente en materia medioambiental se adjunta) y reparación de vidrieras y tambor de la cúpula.

En planta baja se reparará la red de saneamiento desde patio anexo a sacristía y una fuga de abastecimiento agua en la zona del despacho parroquial por lo que habrá de trasladarse el archivo del mismo a otras dependencias que no tenga humedad.

En cuanto a la subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social, económico o finalidad pública (conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto) debido a que no procede promover convocatoria pública al tratarse de una subvención nominativa con aplicación presupuestaria (número A02 336048811) para cuya actuación el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santiago el Mayor van a suscribir un convenio de colaboración en materia conservación y explotación del mencionado recurso.

**Por lo expuesto, se hace necesaria la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, para garantizar la conservación del inmueble, y mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios del templo (feligreses y visitantes). Y el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de**

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		
			
PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==			

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en los artículos 60.1 y 62.1 del R. D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Decreto de Alcaldía (de 20 de noviembre de 2016) de Organización del Gobierno Municipal. **Considera** que la mencionada solicitud para la colaboración con las obras de conservación con carácter Urgente de la Parroquia de Santiago el Mayor, cumple con los requisitos necesarios para que se le conceda una subvención directa o nominativa sin convocatoria acogida a Convenio, por importe de treinta mil euros (30.000 €), para sufragar parte de los gastos extraordinarios de una restauración presupuestada en 97.717, 31 €". Utrera, a 13 de diciembre de 2016, - Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba.

-Que de lo anteriormente manifestado queda ratificado, con el documento de Retención de Crédito **RC819.16** correspondiente a una Subvención de Presidencia por importe de 30.000 €, destinados a la Restauración de la Parroquia de Santiago el Mayor con **Número de Operación 2016 22024845**, que incluye certificación de la Sr<sup>a</sup>. Interventora General, que literalmente dice: "Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su Anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenida el Importe que se reseña," Utrera a 14 de diciembre de 2016, Fdo: Irene Corrales Moreno.

Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesario la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Parroquia de Santiago el Mayor, con el fin de garantizar la conservación del inmueble y contribuir a la apertura pública del mismo para usos turístico y cultural.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración en materia de Conservación del Patrimonio y Explotación de Recursos entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de Santiago el Mayor que se acompaña.

**SEGUNDO:** Facultad al Sr. Alcalde- Presidente para la firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santiago el Mayor.

**TERCERO:** Aprobar una subvención de treinta mil euros (30.000€) para "Las Obras de Conservación con carácter Urgente de la Parroquia de Santiago el Mayor", con cargo a la partida de Presidencia (aplicación presupuestaria número A02 336048811 y número de operación 2016 22024845).

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Sr. Párroco de Santiago el Mayor, a las Delegaciones de Intervención y Cultura, a fin de seguir la tramitación reglamentada del expediente.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.-**

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO DE UTRERA. Fdo.: José María Villalobos Ramos."**


**"CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE UTRERA Y EL REPRESENTANTE ECLESIASTICO DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE UTRERA (SEVILLA)**

**REUNIDOS**

*De una parte, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa,1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.*

*Y de otra, D. JUAN LUIS RUBIO LORA, con D.N.I. 28.739264- M, en calidad de Cura Párroco de Santiago el Mayor, con C.I.F*

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		
			
PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==			

R- 41 00537- B domiciliado en Utrera, en calle Ponce de León nº 4, en nombre y representación del Arzobispado de Sevilla.

**INTERVIENEN**

Ambas parten comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y de la Parroquia de Santiago el Mayor respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERA:** Que el Ayuntamiento de Utrera, entre sus funciones se encuentra la de preservar el Patrimonio Histórico de la localidad, cuyas competencias en esta materia tiene atribuida la Delegación Municipal de Cultura. La cual, en relación con la conservación del importantísimo Patrimonio religioso, viene colaborando en intervenciones que se han materializados en múltiples restauraciones regulada por la Ley de Patrimonio Histórico, haciendo una gestión útil y positiva (Santuario de Consolación, Santa María, Santiago, Madres Carmelitas, Capilla de la Trinidad...).

Asimismo entre, los objetivos generales del Ayuntamiento está dar a conocer y dinamizar el rico Patrimonio Cultural del Conjunto Histórico de Utrera, como factor de desarrollo local, para lo cual, diferentes delegaciones municipales (Cultura, Turismo, Participación Ciudadana y Educación) han planteado realizar visitas guiadas, rutas y jornadas de puertas abiertas a los monumentos más emblemáticos de Utrera, entre los que se encuentra el mencionado templo de Santiago el Mayor.

**SEGUNDA:** Que la Parroquia de Santiago el Mayor de Utrera, es un Bien de Interés Cultural (BIC) -con declaración expresa 3 de diciembre de 1976, BOE 29/01/1977-

El Monumento dispone de un rico patrimonio histórico-artístico visible, pues se encuentra expuesto al culto y en otros casos ocultos que con las necesarias infraestructuras para la exhibición puede ser sumamente interesante desde un punto de vista didáctico, divulgativo y proteccionista, pero que evidentemente precisa de unas series de intervenciones de restauración tanto en el exterior como en el interior.

Por ello, el responsable del citado templo y representante de la comunidad religiosa de sus feligreses, coinciden en los mismos fines que la corporación, de conservación del inmueble y de dar a conocer la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando se sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado.

**TERCERO.-** Las partes exponen su común interés y reconocen que el patrimonio monumental de la ciudad forma parte de nuestra identidad como pueblo y como legado cultural, genera una responsabilidad en las generaciones actuales de mantenerlo, mejorarlo y conservarlo, en aras de garantizar su conocimiento y disfrute por las generaciones actuales y venideras. Por ello, son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzo y se plantean en el presente ejercicio 2016, y en los años sucesivos, una programación restauradora del inmueble, incluido también los bienes muebles históricos-artísticos, que favorezca la recuperación de este patrimonio cultural de Utrera. Así como la voluntad de promover la realización de actuaciones conjuntas coordinadas, a fin de lograr una mayor y más razonable utilización de los recursos culturales y de infraestructuras que cuenta la citada institución. Para el desarrollo y ejecución de los mencionados objetivos, las partes reunidas reconocen la necesidad de suscribir el presente Convenio de Cooperación en virtud de lo cual se establecen los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.- Objeto del Convenio.**

El objeto del presente Convenio es articular la cooperación entre las partes que intervienen para acometer pequeñas actuaciones de restauración en el mencionado templo de Santiago el Mayor en Utrera (Sevilla), así como garantizar la apertura al público, mostrar y difundir los valores culturales y artístico del edificio.

Las instituciones firmantes se comprometen para el presente ejercicio, a realizar una actuación urgente preventiva para evitar daños a terceros en los exteriores del templo que afectan a pináculos, pretilos, cornisas, y otros elementos ornamentales y de fábrica sueltos. Cuyo proyecto técnico de obras de conservación con carácter urgente, será puesto en conocimiento de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y se completará con una posterior documentación justificativa. Conforme al procedimiento de actuación regulado por el capítulo II de la ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, en sus artículos del 20 al 24, especialmente el 24 al tratarse de obras de carácter urgente relativas a conservación de edificaciones catalogadas.

Todas las obras tienen el carácter de urgencia debido a que existe riesgo de daños, tanto para el propio edificio en su conservación como para la vía pública y sus ocupantes privativos circundantes del templo. **El conjunto de obras tienen por objeto** la eliminación de la mayor parte de los riesgos existentes definidos con anterioridad, siendo algunas de ellas de tipo correctivo mediante reparaciones y otras tan sólo de tipo preventivo como parte de una futura actuación de reparación.


A la finalización de las obras se presentará ante la autoridad competente en materia de protección de Patrimonio Histórico el preceptivo informe de ejecución de las obras con descripción detallada de los trabajos realizados.

**Los trabajos y obras consistirán:** En el desmontado de los remates sueltos, los cuales serán clasificados y protegidos para su acopio en las dependencias parroquiales de la cripta. Además se hará una limpieza general de cubiertas con reparación de tejas y canalizaciones de desagües, retirada de un depósito de agua y conducciones hacia el mismo. Así como de un nido de cigüeñas sobre de crucero (cuya autorización correspondiente en materia medioambiental se adjunta), y reparación en el tambor de la cúpula.

En planta baja reparación de red de saneamiento desde patio anexo a sacristía y fuga de abastecimiento agua en zona del despacho parroquial junto incluyendo el traslado del archivo a otras dependencias que no tenga humedad.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

**SEGUNDO.- Compromisos y Obligaciones del Ayuntamiento.**

**Presupuesto y financiación.** Para estas obras presupuestadas en 97. 717,31 euros, el Ayuntamiento, fijó para este año, la cantidad de 30.000 €, para atender los gastos a realizar con carácter de urgencia en la iglesia Parroquial de Santiago el Mayor. Esta intervención se financiará con una partida presupuestaria destinada a este fin con cargo a la aplicación nº AO2 3360 48811. Aportando el Arzobispado el resto de los presupuestado.

El Ayuntamiento deberá efectuar el ingreso de su aportación correspondiente al año regulada como subvención nominativa, mediante transferencia bancaria. La Subvención se justificará debidamente, mediante certificaciones acreditativas de los trabajos, expedida por la dirección facultativa.

**TERCERO.- Compromisos y obligaciones de la Parroquia de Santiago el Mayor y Arzobispado de Sevilla.**

a) La Parroquia y en su caso el Arzobispado se comprometen a la contratación de las obras, habiendo solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes empresas con carácter previo a la contratación.

b) Adjudicadas las obras por los mencionados representantes eclesiásticos, el Ayuntamiento no tendrá relación jurídica alguna con el contratista, siendo por consiguiente ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse en relación con dicho contrato.

c) El representante eclesiástico se compromete a cumplir la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico, debiendo solicitar los permisos o autorizaciones necesarias. Así como incrementar la aportación, sobre todo para cubrir actuación que sobrepasen la cantidad establecida, a través de la Parroquia y del Arzobispado de Sevilla.

d) Las actuaciones serán llevadas a cabo respetando los criterios técnicos de restauración, conservación y mantenimiento, y bajo la supervisión del departamento del Patrimonio Histórico del Arzobispado de Sevilla.

e) El beneficiario de la ayuda o subvención deberá justificar el importe de la actividad subvencionada, debiendo, en caso contrario, proceder al reintegro. También estará obligado a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste del proyecto.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el artículo 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dichos pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter, previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la Subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada .

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo, se realizará sin justificación previa por parte de la Entidad. No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá que contener:

-Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

-Memoria final explicativa del proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Tanto en la publicidad como en los carteles y planos que se coloquen obligatoriamente durante la realización de las actuaciones, se hará constar la cooperación de las entidades firmantes, según sus respectivos programas de identificación corporativa. Además se aportará un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

-Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá, hasta el máximo de la subvención concedida.

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.


-Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

f) Asimismo, la entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que cualquiera de sus miembros, destines los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==	PÁGINA	22/55
 PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==			

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

**CUARTO:- Régimen de visitas y disponibilidad del templo para otras actividades culturales.**

El presente convenio tiene también por objeto la apertura de la Parroquia Santiago el Mayor con el fin de que pueda ser visitada por los ciudadanos.

El Ayuntamiento asume el compromiso de realizar una actuación básica, que garantice la conservación del templo y la seguridad de los visitantes a fin de que pueda convertirse en un recurso didáctico y turístico más de nuestro entorno.

La Delegación Municipal Turismo y Cultura, gestionarán las visitas previa comunicación con el párroco, y se comprometen a mantener en funcionamiento las mismas, garantizando la correcta dotación de personal.

El representante eclesiástico, para este ejercicio se compromete a respetar la atención de visitas, entendiendo a la importancia que el Turismo tiene en lo económico, bajo las siguientes directrices:

-Se garantizará el máximo respeto y buen comportamiento dentro del recinto.

- Quedará prohibida la realización de visitas guiadas y turísticas al templo cuando se celebren actos religiosos.

Constituye igualmente el objeto del presente convenio, la puesta a disposición del mencionado templo para el desarrollo de actividades culturales, que por su naturaleza y características se puedan desarrollar en dicho edificio, a juicio del representante eclesiástico, fundamentalmente aquellas relacionadas con exposiciones, música y la investigación científica.

**QUINTO:-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otra tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

Modificaciones en el Presupuesto. Si existiera algún tipo de reducción en los costes, tales como bajas en la adjudicación o cualesquiera otras, tales extremos deberán ser puestos en conocimiento de las partes firmantes, para que el sobrante de la aportación se aplique en otras actuaciones sobre el bien cultural objeto de convenio.

**SEXTO - Comisión de Seguimiento.**

A los efectos de programación, ejecución y control de los fines del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente:

**1. Composición:**

- El Alcalde-Presidente de Utrera o persona en quien delegue.

- El Párroco de Santiago el Mayor .

- La Delegada de Cultura.

- Un representante de la Parroquia de Santiago el Mayor.

- Un representante del Arzobispado de Sevilla del Patrimonio Histórico.

- El Historiador y Técnico Municipal de Patrimonio Histórico, Javier Mena

**2. Funcionamiento:**

En el plazo casi inmediato, máximo antes de los treinta días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá la Comisión, acordándose en su primera reunión la periodicidad de sus sesiones. Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por unanimidad. Para las demás cuestiones no previstas serán de aplicación las reglas establecidas para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJAP y del PAC.

**3. Funciones:**

La Comisión realizará propuestas en las siguientes materias:

❖ Estudio y programación de las actuaciones.

❖ Determinación de los plazos totales y parciales para la ejecución de las actuaciones.

❖ Seguimiento y control de las actuaciones.

**SÉPTIMO.- Interpretación, Modificación, Resolución y Efectos**

Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación sexta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, 40/1992, LRJAP y del PAC.

No obstante, de persistir la discrepancia, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Serán asimismo, causas de resolución:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignado en el presente convenio.

b) El mutuo acuerdo de las partes.

c) La demora injustificada en los plazos parciales o totales señalados para la ejecución de las actuaciones convenidas.

d) La imposición a la entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubiesen producido en el ámbito de su actividad.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIEA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIEA==

e) La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la entidad o sus directivos en el ámbito de sus actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio. Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de las partes. El acuerdo de resolución será objeto de preaviso a la Comisión de Seguimiento mediante comunicación.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

**OCTAVO .-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio.

**NOVENO.-** Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente durante el período de ejecución y finalizará el 31 de diciembre de 2016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes. Si bien, con carácter excepcional y para esta anualidad se podrá solicitar una prórroga hasta el 31 de mayo de 2017, dado lo avanzado de la fecha de la firma de este convenio.

**DÉCIMO.-** Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto en Utrera a -----de -----de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE DE UTRERA

José María Villalobos Ramos

EL REPRESENTANTE ECLESIASTICO

Juan Luis Rubio Lora

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración en materia de Conservación del Patrimonio y Explotación de Recursos entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de Santiago el Mayor que se acompaña.

**SEGUNDO:** Facultad al Sr. Alcalde- Presidente para la firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santiago el Mayor.

**TERCERO:** Aprobar una subvención de treinta mil euros (30.000€) para “Las Obras de Conservación con carácter Urgente de la Parroquia de Santiago el Mayor”, con cargo a la partida de Presidencia (aplicación presupuestaria número A02 336048811 y número de operación 2016 22024845).

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Sr. Párroco de Santiago el Mayor, a las Delegaciones de Intervención y Cultura, a fin de seguir la tramitación reglamentada del expediente.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 619/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00838, POR IMPORTE DE 14.812,90 €”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==



**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

*Asunto: Relación de Gastos número 2016-00838. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:**

2016 66005426	30/09/16	B41715467 HISPADETRANS, S.L.	14.812,90 €
	Texto:	S/FRA 4949 FECHA 30/09/16 5ª Y ULTIMA CERTIFICACION APARCAMIENTO Y ACCESO ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE (OP-31-14)	
Aplicación: H23.3400.6220017 PROYECTO: 2014 2980007			Importe: 14.812,90 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
12.242,07 €	0,00 €	2.570,83 €	14.812,90 €

**SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.**

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66005426	30/09/16	B41715467 HISPADETRANS, S.L.	14.812,90 €
	Texto:	S/FRA 4949 FECHA 30/09/16 5ª Y ULTIMA CERTIFICACION APARCAMIENTO Y ACCESO ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE (OP-31-14)	
Aplicación: H23.3400.6220017		PROYECTO: 2014 2980007	Importe: 14.812,90 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
12.242,07 €	0,00 €	2.570,83 €	14.812,90 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 620/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 502/2016 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “CLUB NATACIÓN UTRERA” CON CIF: G-91858076”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

## “PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES

**D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ**, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida al Club Natación Utrera, para el proyecto “Participación Campeonato de España Absoluto para Clubes de Natación Adaptada.

Visto informe del Coordinador de Deportes, que literalmente dice:

“*INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION NOMINATIVA CONCEDIDA POR ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL AL CLUB NATACIÓN UTRERA, PARA LA FINALIDAD “CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO PARA CLUBES DE NATACIÓN ADAPTADA”*”

**ANTECEDENTES:**

1º.- *Mediante acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 28 de Octubre de 2016 (PUNTO 4º), se aprueba la firma de un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Natación Utrera y se concede subvención a la entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, CIF: G-91858076, por importe de 450 euros para el Proyecto “Campeonato de España Absoluto para Clubes de Natación Adaptación”.*

2º.- *Ante la Delegación de Deportes la citada entidad ha presentado la documentación justificativa, dando como resultados tras su estudio los siguientes datos obrantes en el expediente:*

- Expediente: 502/2016
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA CIF: G-91858076
- Fecha de presentación cuenta justificativa: 13/12/2016
- Importe concedido: 450 €
- Presupuesto aceptado: 666 €
- Importe justificado: **1.337 €**

*Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:*

**PRIMERO:** *Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:*

- Expediente: 502/2016
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA CIF: G-91858076
- Fecha de presentación cuenta justificativa: 13/12/2016
- Importe concedido: 450 €
- Presupuesto aceptado: 666 €
- Importe justificado: 1.337 €**

**SEGUNDO:** *Dar cuenta al Servicio de Intervención.*

**TERCERO:** *Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.*

*En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez.-”***

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Expediente: 502/2016
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA CIF: G-91858076

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

-Fecha de presentación cuenta justificativa: 13/12/2016

-Importe concedido: 450 €

-Presupuesto aceptado: 666 €

-Importe justificado: **1.337 €**

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Servicio de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as:

– **Recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– **Recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los/as interesados/as podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.”**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

-Expediente: 502/2016

-Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA CIF: G-91858076

-Fecha de presentación cuenta justificativa: 13/12/2016

-Importe concedido: 450 €

-Presupuesto aceptado: 666 €

-Importe justificado: **1.337 €**

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Servicio de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 621/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 503/2016 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “CLUB BALONCESTO UTRERA” CON CIF: G-41268103”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.**

**D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ**, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida al Club Baloncesto Utrera, para el proyecto “Participación del equipo Senior Masculino en la Fase de Permanencia de la Liga EBA de la temporada 2015/2016”.

Visto informe del Coordinador de Deportes, que literalmente dice:

*“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION NOMINATIVA CONCEDIDA POR ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL AL CLUB BALONCESTO UTRERA, PARA LA FINALIDAD “PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SÉNIOR MASCULINO EN LA FASE DE PERMANENCIA DE LA LIGA EBA DE LA TEMPORADA 2015/2016”.*

**ANTECEDENTES:**

1º.- *Mediante acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 28 de Octubre de 2016 (PUNTO 5º), se aprueba la firma de un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera y se concede subvención a la entidad CLUB BALONCESTO UTRERA, CIF: G-41268103, por importe de 1.000 euros para el Proyecto “Participación del equipo Senior Masculino en la Fase de Permanencia de la Liga EBA de la temporada 2015/2016”.*

2º.- *Ante la Delegación de Deportes la citada entidad ha presentado la documentación justificativa, dando como resultados tras su estudio los siguientes datos obrantes en el expediente:*

- Expediente: 503/2016
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA CIF: G-41268103
- Fecha de presentación cuenta justificativa: 05/12/2016
- Importe concedido: 1.000 €
- Presupuesto aceptado: 3.211,05 €
- Importe justificado: **3.211,05 €**

*Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:*

**PRIMERO:** *Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:*

- Expediente: 503/2016
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA CIF: G-41268103
- Fecha de presentación cuenta justificativa: 05/12/2016
- Importe concedido: 1.000 €
- Presupuesto aceptado: 3.211,05 €
- Importe justificado: **3.211,05 €**

**SEGUNDO:** *Dar cuenta al Servicio de Intervención.*

**TERCERO:** *Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.*

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez.-”**

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

-Expediente: 503/2016

-Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA CIF: G-41268103

-Fecha de presentación cuenta justificativa: 05/12/2016

-Importe concedido: 1.000 €

-Presupuesto aceptado: 3.211,05 €

-Importe justificado: **3.211,05 €**

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Servicio de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as:

– **Recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– **Recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los/as interesados/as podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.”**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

-Expediente: 503/2016

-Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA CIF: G-41268103

-Fecha de presentación cuenta justificativa: 05/12/2016

-Importe concedido: 1.000 €

-Presupuesto aceptado: 3.211,05 €

-Importe justificado: **3.211,05 €**

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Servicio de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 622/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 500/2016 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “CLUB BALONMANO UTRERA” CON CIF: G-91083303”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES .**

**D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ**, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida al Club Balonmano Utrera, para el proyecto “IV Torneo Balonmano Playa Ciudad de Utrera”.

Visto informe del Coordinador de Deportes, que literalmente dice:

*“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION NOMINATIVA CONCEDIDA POR ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL AL CLUB BALONMANO UTRERA, PARA LA FINALIDAD “ORGANIZACIÓN IV TORNEO BALONMANO PLAYA CIUDAD DE UTRERA”.*

**ANTECEDENTES:**

*1º.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 28 de Octubre de 2016 (PUNTO 2º), se aprueba la firma de un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Balonmano Utrera y se concede subvención a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, CIF: G-91083303, por importe de 2.000 euros para el Proyecto “IV Torneo Balonmano Playa Ciudad de Utrera”.*

*2º.- Ante la Delegación de Deportes la citada entidad ha presentado la documentación justificativa, dando como resultados tras su estudio los siguientes datos obrantes en el expediente:*

- Expediente: 500/2016*
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA CIF: G-91083303*
- Fecha de presentación cuenta justificativa: 07/12/2016*
- Importe concedido: 2.000 €*
- Presupuesto aceptado: 2.527,48 €*
- Importe justificado: 2.527,48 €*

*Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:*

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

-Expediente: 500/2016

-Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA CIF: G-91083303

-Fecha de presentación cuenta justificativa: 07/12/2016

-Importe concedido: 2.000 €

-Presupuesto aceptado: 2.527,48 €

-Importe justificado: **2.527,48 €**

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Servicio de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez.-**“En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

-Expediente: 500/2016

-Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA CIF: G-91083303

-Fecha de presentación cuenta justificativa: 07/12/2016

-Importe concedido: 2.000 €

-Presupuesto aceptado: 2.527,48 €

-Importe justificado: **2.527,48 €**

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Servicio de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as:

– **Recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– **Recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los/as interesados/as podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.”**

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==



Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Expediente: 500/2016
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA CIF: G-91083303
- Fecha de presentación cuenta justificativa: 07/12/2016
- Importe concedido: 2.000 €
- Presupuesto aceptado: 2.527,48 €
- Importe justificado: **2.527,48 €**

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Servicio de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 10º.- (EXPTE. 623/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 501/2016 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS” CON CIF: G-90131731”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.**

**D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ**, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida al Club Deportivo On Sport&Wellness, para el proyecto “Participación en Campeonato de España de Clubes de Karate”

Visto informe del Coordinador de Deportes, que literalmente dice:


*“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION NOMINATIVA CONCEDIDA POR ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL AL CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS PARA LA FINALIDAD “PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DE KARATE”.*

*ANTECEDENTES:*

*1º.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 28 de Octubre de 2016 (PUNTO 3º), se aprueba la firma de un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Deportivo ON SPORT&WELLNESS y se concede subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO ON*

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

SPORRT&WELLNESS, CIF: G-90131731, por importe de 1.000 euros para el Proyecto "Participación en Campeonato de España de Clubes de Karate".

2º.- Ante la Delegación de Deportes la citada entidad ha presentado la documentación justificativa, dando como resultados tras su estudio los siguientes datos obrantes en el expediente:

- Expediente: 501/2016
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS,
- CIF: G-90131731
- Fecha de presentación cuenta justificativa: 09/12/2016
- Importe concedido: 1.000 €
- Presupuesto aceptado: 1.245 €
- Importe justificado: **1.270,50 €**

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

-Expediente: 501/2016

-Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS,

CIF: G-90131731

-Fecha de presentación cuenta justificativa: 09/12/2016

-Importe concedido: 1.000 €

-Presupuesto aceptado: 1.245 €

-**Importe justificado: 1.270,50 €**

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Servicio de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez.-"**

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

-Expediente: 501/2016

-Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS,

CIF: G-90131731

-Fecha de presentación cuenta justificativa: 09/12/2016

-Importe concedido: 1.000 €

-Presupuesto aceptado: 1.245 €

-**Importe justificado: 1.270,50 €**

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Servicio de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as:

- **Recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

– **Recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los/as interesados/as podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.”**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Expediente: 501/2016
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS,
- CIF: G-90131731
- Fecha de presentación cuenta justificativa: 09/12/2016
- Importe concedido: 1.000 €
- Presupuesto aceptado: 1.245 €
- Importe justificado: 1.270,50 €**

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Servicio de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 11º.- (EXPTE. 624/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA” CON CIF: G-41358284”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

## “PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA.

**MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA**, como **Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones nominativas para el ejercicio 2015.

Visto Informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 12 de diciembre de 2016, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvenciones nominativas para el ejercicio 2015 que, literalmente dice: “Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2015, acordó conceder una subvención nominativa a la Asociación Musical Utrerana por importe de de dos mil euros -2.000,00 €- para gastos de funcionamiento 2015.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor; teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.- Que a los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:.- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados (Anexo XXI de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- Se ha presentado a justificación la siguiente cuenta justificativa, correspondiente a subvención nominativa para el ejercicio 2015, con los siguientes datos obrantes en los expedientes:- 2.- ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA.- Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA.- C.I.F. G 41 358 284.- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de mayo de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 5.700,00 €.- Importe justificado: 7.228,63 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos:.- PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:.- 1.- ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA.- Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA.- C.I.F. G 41 358 284.- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de mayo de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 5.700,00 €.- Importe justificado: 7.228,63 €.- SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

### 1.- ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA

-Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA

-C.I.F. G 41 358 284

-Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento 2015

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de mayo de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 5.700,00 €

Importe justificado: 7.228,63 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."**


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

**1.- ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA**

- Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA
- C.I.F. G 41 358 284
- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de mayo de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 5.700,00 €
- Importe justificado: 7.228,63 €

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/55
 PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==			

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 12º.- (EXPTE. 625/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO” CON CIF: G-91144675”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA.**

**MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA**, como **Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones nominativas para el ejercicio 2015.

Visto Informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 12 de diciembre de 2016, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvenciones nominativas para el ejercicio 2015 que, literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2015.- Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 2015, acordó conceder una subvención nominativa a la Asociación Musical Álvarez Quintero por importe de de dos mil euros -2.000,00 €- para gastos de funcionamiento 2015.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor; teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.- Que a los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:.- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados (Anexo XXI de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- Se ha presentado a justificación la siguiente cuenta justificativa, correspondiente a subvención nominativa para el ejercicio 2015, con los siguientes datos obrantes en los expedientes:.- 1.- ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO.- Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO.- C.I.F. G 91 144 675.- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de mayo de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.600,00 €.-*

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

*Importe justificado: 2.669,46 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos:- PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:- 1.- ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO.- Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO.- C.I.F. G 91 144 675.- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de mayo de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.600,00 €.- Importe justificado: 2.669,46 €.- SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

**1.- ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO**

- Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO
- C.I.F. G 91 144 675
- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de mayo de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.600,00 €
- Importe justificado: 2.669,46 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.


**CUARTO.-** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”**

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/55
			
PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

**1.- ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO**

- Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO
- C.I.F. G 91 144 675
- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de mayo de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.600,00 €
- Importe justificado: 2.669,46 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 13º.- (EXpte. 626/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE REINTEGRO DEL EXPEDIENTE Nº 082/2015 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA” CON CIF: S-4111001F”. APROBACIÓN.**

Por la la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.**


**MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA**, como Segunda Teniente de Alcalde, **Delegada de Cultura** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, Línea 2.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, correspondiente a la Línea 2 de la convocatoria, de fecha 13 de diciembre de 2016, por la que se formula

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		




PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==



informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención de dicha línea que, literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES LÍNEA 2, DELEGACIÓN DE CULTURA, CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2015.- La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, establece:.- “Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: .- a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.- b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).- c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:.- 1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- 2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.- 3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- 4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”- Se ha presentado a justificación la siguiente cuenta justificativa, correspondiente a la LINEA 2, Delegación de Cultura, con los siguientes datos obrantes en los expedientes:- 1.- I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA.- Número de Expediente: 082/2015- Beneficiario: I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA.- C.I.F. S 41 11001 F.- Denominación proyecto: ARTE Y DEPORTE, UNIDOS.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de octubre de 2016.- Presentación de documentos requeridos: No.- Importe concedido: 400,00 €- Presupuesto aceptado: 510,00 €.- Importe justificado: 00,00 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de iniciar expediente de reintegro se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos:.- PRIMERO.- Proponer el inicio de expediente de reintegro, conforme a lo establecido en la Base XIV de las Bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de 2015, a los siguientes expedientes por el importe y causas:.- Número de Expediente: 082/2015.- Beneficiario: I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA.- C.I.F. S 41 11001 F.- Denominación proyecto: ARTE Y DEPORTE, UNIDOS.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de octubre de 2016.- Presentación de documentos requeridos: No.- Importe concedido: 400,00 €.- Presupuesto aceptado: 510,00 €.- Importe justificado: 00,00 €.- Causa: No justifica el presupuesto aceptado (510,00 €). Aporta fotocopia de factura con fecha 23 de febrero de 2016 por importe de 450,00 €. Las facturas deben ser originales o copias compulsadas y corresponder al ejercicio de la convocatoria, esto es, al de 2015.- Propuesta de importe a reintegrar: 400,00 €.- SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes”.*

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		
			
PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de reintegro, conforme a lo establecido en la Base XIV de las Bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de 2015, al siguiente expediente por el importe y causa que se determina:

Número de Expediente: 082/2015.

Beneficiario: I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA.

C.I.F. S 41 11001 F.

Denominación proyecto: ARTE Y DEPORTE, UNIDOS

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de octubre de 2016.

Presentación de documentos requeridos: No.

Importe concedido: 400,00 €.

Presupuesto aceptado: 510,00 €.

Importe justificado: 00,00 €.

Causa: No justifica el presupuesto aceptado (510,00 €). Aporta fotocopia de factura con fecha 23 de febrero de 2016 por importe de 450,00 €. Las facturas deben ser originales o copias compulsadas y corresponder al ejercicio de la convocatoria, esto es, al de 2015.

Propuesta de importe a reintegrar: 400,00 €.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona"**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de reintegro, conforme a lo establecido en la Base XIV de las Bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de 2015, al siguiente expediente por el importe y causa que se determina:

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		
			
PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==			

Número de Expediente: 082/2015.

Beneficiario: I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA.

C.I.F. S 41 11001 F.

Denominación proyecto: ARTE Y DEPORTE, UNIDOS

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de octubre de 2016.

Presentación de documentos requeridos: No.

Importe concedido: 400,00 €.

Presupuesto aceptado: 510,00 €.

Importe justificado: 00,00 €.

Causa: No justifica el presupuesto aceptado (510,00 €). Aporta fotocopia de factura con fecha 23 de febrero de 2016 por importe de 450,00 €. Las facturas deben ser originales o copias compulsadas y corresponder al ejercicio de la convocatoria, esto es, al de 2015.

Propuesta de importe a reintegrar: 400,00 €.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 14º.- (EXPTE. 627/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL Y MAYO DE 2016, DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS-BOMBEROS COMO POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL Y MAYO DE 2016 POR IMPORTE TOTAL DE 25.096,57 EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

**SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*


*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

*Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”*

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal de fecha 13 de diciembre de 2016 por importe de 25.096,57 €.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 13 de diciembre de 2016 por importe 25.096,57 €.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios, correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 2016, presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos por importe de 5.853,40€ y 10.717,71€ respectivamente, por un importe total de 16.571,11€ y cuya relación se detalla a continuación.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios, correspondientes a los meses de Febrero (servicios extraordinarios de D. Manuel Jimenez Gutierrez que no fueron presentados por error en el listado original de Febrero, según informe de la Jefatura entregado en RRHH el 24-11-2016), Abril y Mayo de 2016, presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana Policía Local por importe de 191,12€ , 4.064,10€ y 4.270,24€ respectivamente, por un importe total de 8.525,46€ cuya relación se detalla a continuación.


**CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.  
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

AJIZ ALFONSO JULIO	1270,44
ALFARO GARCIA DARIO	897,86
BRITO RUIZ ANDRES	384,49
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	846,79
CASTRO GALLEGRO ROBERTO CARLOS	1216,65
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1045,63
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	1495,38
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	900,04
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	941,97
MAYA ROMERA MANUEL	985,18
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1240,77
ORTEGA SOTO RAFAEL	118,41
ORTIZ CALIZ FRANCISCO JOSE	21,83
PORTILLO NAVARRO MANUEL	1634,93
POZO GARRIDO MANUEL	1115,57
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	43,66
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1195,55
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	1215,96
TOTAL:	16571,11

**POLICIA LOCAL  
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	203,44
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	256,61
CARMONA LUQUE JOSE	382,24
DELGADO ANTON JOSE	65,49
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	585,68

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		
			
PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==			

FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	203,44
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	382,24
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	394,56
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	278,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	203,44
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	382,24
LARA CABRERA JOSE LUIS	191,12
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	334,42
MEDINA ORELLANA ANTONIO	225,27
MENA VELA PEDRO LUIS	21,83
MONTOYA RINCON MARCIAL JOSE	65,49
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	191,12
NICOLAS ORTIZ JOSE	472,37
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	394,56
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	203,44
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	87,32
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	203,44
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	203,44
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	394,56
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	65,49
RINCON RUBIO ANTONIO	65,49
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	394,56
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	203,44
SIERRA CAMACHO DAVID	406,88
TAGUA VALDERAS JUAN	65,49
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	65,49
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	728,98
TOTAL	8525,46

**En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.** Autorizar los servicios extraordinarios correspondientes a los mes de Abril y Mayo de 2016, de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como Policía Local correspondiente a los meses Febrero, Abril y Mayo de 2016 por importe total de 25.096,57 euros, según la siguiente relación:

**CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.  
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

AJIZ ALFONSO JULIO	1270,44
ALFARO GARCIA DARIO	897,86
BRITO RUIZ ANDRES	384,49
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	846,79
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	1216,65
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1045,63
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	1495,38
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	900,04
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	941,97
MAYA ROMERA MANUEL	985,18
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1240,77
ORTEGA SOTO RAFAEL	118,41
ORTIZ CALIZ FRANCISCO JOSE	21,83
PORTILLO NAVARRO MANUEL	1634,93
POZO GARRIDO MANUEL	1115,57
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	43,66
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1195,55
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	1215,96
TOTAL:	16571,11

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

**POLICIA LOCAL  
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	203,44
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	256,61
CARMONA LUQUE JOSE	382,24
DELGADO ANTON JOSE	65,49
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	585,68
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	203,44
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	382,24
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	394,56
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	278,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	203,44
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	382,24
LARA CABRERA JOSE LUIS	191,12
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	334,42
MEDINA ORELLANA ANTONIO	225,27
MENA VELA PEDRO LUIS	21,83
MONTOYA RINCON MARCIAL JOSE	65,49
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	191,12
NICOLAS ORTIZ JOSE	472,37
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	394,56
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	203,44
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	87,32
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	203,44
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	203,44
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	394,56
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	65,49
RINCON RUBIO ANTONIO	65,49
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	394,56
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	203,44
SIERRA CAMACHO DAVID	406,88
TAGUA VALDERAS JUAN	65,49
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	65,49
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	728,98
TOTAL	8525,46

**SEGUNDO.** Abonar los servicios extraordinarios ordinarios en la nómina del mes de Diciembre de 2016 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se procederá a realizar una nómina complementaria.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.  
**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”**

Analizada la propuesta dela Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar los servicios extraordinarios correspondientes a los mes de Abril y Mayo de 2016, de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como Policía Local correspondiente a los meses Febrero, Abril y Mayo de 2016 por importe total de 25.096,57 euros, según la siguiente relación:

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==


**CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.  
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

AJIZ ALFONSO JULIO	1270,44
ALFARO GARCIA DARIO	897,86
BRITO RUIZ ANDRES	384,49
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	846,79
CASTRO GALLEGU ROBERTO CARLOS	1216,65
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1045,63
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	1495,38
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	900,04
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	941,97
MAYA ROMERA MANUEL	985,18
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1240,77
ORTEGA SOTO RAFAEL	118,41
ORTIZ CALIZ FRANCISCO JOSE	21,83
PORTILLO NAVARRO MANUEL	1634,93
POZO GARRIDO MANUEL	1115,57
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	43,66
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1195,55
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	1215,96
<b>TOTAL:</b>	<b>16571,11</b>

**POLICIA LOCAL  
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	203,44
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	256,61
CARMONA LUQUE JOSE	382,24
DELGADO ANTON JOSE	65,49
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	585,68
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	203,44
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	382,24
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	394,56
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	278,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	203,44
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	382,24
LARA CABRERA JOSE LUIS	191,12
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	334,42
MEDINA ORELLANA ANTONIO	225,27
MENA VELA PEDRO LUIS	21,83
MONTOYA RINCON MARCIAL JOSE	65,49
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	191,12
NICOLAS ORTIZ JOSE	472,37
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	394,56
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	203,44
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	87,32
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	203,44
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	203,44
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	394,56
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	65,49
RINCON RUBIO ANTONIO	65,49
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	394,56
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	203,44
SIERRA CAMACHO DAVID	406,88
TAGUA VALDERAS JUAN	65,49
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	65,49
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	728,98
<b>TOTAL</b>	<b>8525,46</b>

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/55
			
PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==			



**SEGUNDO.** Abonar los servicios extraordinarios ordinarios en la nómina del mes de Diciembre de 2016 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se procederá a realizar una nómina complementaria.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**PUNTO 15º.- (EXPTE. 628/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE 4.000,00 € A FAVOR DE LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)” CON C.I.F: G91239632”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.**

**Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA**, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la vista de la documentación presentada por la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (AFADU), con registro de entrada de fecha 18/11/2016 y número 41296, por la solicita una subvención por importe de 4.000 € (cuatro mil euros) para gastos de funcionamiento durante el ejercicio 2016.

Visto informe del Técnico Responsable de Salubridad Pública, por el que formula Propuesta de Resolución para la concesión de subvención a la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (AFADU), que literalmente dice:

**“INFORME RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016, DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU) PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.-**

*Vista la documentación aportada con fecha 18/11/2016 por la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (AFADU), por la que solicita subvención para el año 2016; visto que la solicitud de subvención se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico, o de finalidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15, y considerando los datos obrantes en el expediente número 241/16, a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:*

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

**PRIMERO:** Instrumentalizar la concesión de la subvención con la firma de un Convenio de colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (AFADU), en el que se recoge, a través de acuerdos, los compromisos de ambas partes, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).- **SEGUNDO:** Aprobar la concesión de la siguiente subvención.- Número de expediente: 241/16.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU).- C.I.F.: G91239632.- Finalidad: Gastos de funcionamiento año 2016.- Fecha de solicitud: 18 de noviembre de 2016.- Importe solicitado: 4000 €.- Importe aceptado: 4000 €.- Pago anticipado: hasta el 75% de la subvención concedida.-

**TERCERO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos A02231048803 del Presupuesto Municipal.- **CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.- **QUINTO:** Notificar el Acuerdo al beneficiario, a los efectos procedentes.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUBRIDAD PÚBLICA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.- “**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Instrumentalizar la concesión de la subvención con la firma de un Convenio de colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (AFADU), en el que se recoge, a través de acuerdos, los compromisos de ambas partes, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de la siguiente subvención.

- Número de expediente: 241/16.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU).
- C.I.F.: G91239632
- Finalidad: Gastos de funcionamiento año 2016.
- Fecha de solicitud: 18 de noviembre de 2016.
- Importe solicitado: 4000 €.
- Importe aceptado: 4000 €.
- Pago anticipado: hasta el 75% de la subvención concedida.

**TERCERO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos A02231048803 del Presupuesto Municipal.


**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**CUARTO:** Notificar el Acuerdo al beneficiario, a los efectos procedentes.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. -Fdo.: María José Ruiz Tagua”**

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		
			
PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==			

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO “PROGRAMA DE INCORPORACIÓN/INTERVENCIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGADICCIÓN, SUS FAMILIARES Y AMIGOS DE UTRERA O PEDANÍAS” PARA EL AÑO 2016.**

**REUNIDOS:**

De una parte, don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra doña FRANCISCA NÚÑEZ FERRETE, con D.N.I. Nº 28.375.216-R, como Presidenta de la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (AFADU), con C.I.F: G-91239632, con domicilio en Calle Cristo de los Afligidos, 41 portal B, de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el nº 159.

**INTERVIENEN**

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (AFADU) respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

**MANIFIESTAN**

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de protección de la salud, educación sanitaria, protección de grupos sociales con riesgos específicos, tenencia responsable y protección animal, y consumo, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su art. 25.1, establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de salubridad pública, protección de grupos sociales con riesgos específicos, protección animal y consumo de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades relacionadas con estas materias, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

TERCERA.- Que la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (AFADU) tiene como finalidad y competencias, conforme a lo dispuesto en sus estatutos:

- La prevención y contribución a crear una conciencia pública de los perjuicios que para los individuos puede ocasionarles el consumo de las drogas.
- Dar a conocer la obra y sus fines, mediante campañas, utilizando cuantos medios de propaganda sean asequibles y convenientes.
- Conseguir una fuerte confraternización entre los afectados, mediante reuniones periódicas a fin de crear una disposición recíproca de ayuda y servicio, de forma que cada miembro se sienta con el ánimo y fuerzas que sólo el conjunto proporciona.
- Elevar en lo posible la formación cultural, laboral, social y deportiva de los miembros que lo precisen, para poder conseguir la recuperación de los afectados, así como la prevención de los demás individuos.
- El asesoramiento y formación de familiares, asociaciones de vecinos, de padres de alumnos, etc. Así como de cualquier colectivo que lo precise o solicite.
- La rehabilitación de aquellas personas que padecen drogodependencia, por lo que su actividad fundamental se centrará en encauzar y orientar a los miembros hacia personal cualificado, para su recuperación.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- Obras sanitarios/ampliación y limpieza de la sede de AFADU.
- Terapias grupales.
- Publicidad y propaganda.

CUARTA.- Para que este programa funcione, la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (AFADU) aporta voluntarios/as y terapeuta, que ponen en marcha el programa de actividades descrito. Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (AFADU), instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a). Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

SEXTA.- La Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (AFADU) acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (AFADU) para el desarrollo del Programa "PROGRAMA DE INCORPORACIÓN/INTERVENCIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGADICCIÓN, SUS FAMILIARES Y AMIGOS DE UTRERA O PEDANÍAS" para el año 2016

Este programa tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- 1.- Facilitar la atención sociosanitaria a personas afectadas por la problemática de las drogodependencias y otras adicciones.
- 2.- Facilitar la incorporación social de drogodependientes a través de actuaciones complementarias al CTA de Los Palacios.
- 3.- Fomentar la sensibilización social sobre las drogodependencias.
- 4.- Procurar el apoyo socioeducativo a familiares y allegados/as de personas con problemas de drogodependencias.

SEGUNDO.- La Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (AFADU) cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente del la Asociación "AFADU", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.


- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará 4.000 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable, comprometiéndose el Ayuntamiento a :a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (AFADU) dicha subvención para sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.


b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIEA==		
			
PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIEA==			

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a ..... de diciembre de dos mil dieciséis.

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN.-**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE.-**

**Fdo.: Francisca Núñez Ferrete.-**

**Fdo.: José María Villalobos Ramos**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: Juan Borrego López”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Instrumentalizar la concesión de la subvención con la firma de un Convenio de colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (AFADU), en el que se recoge, a través de acuerdos, los compromisos de ambas partes, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de la siguiente subvención.

- Número de expediente: 241/16.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU).
- C.I.F.: G91239632
- Finalidad: Gastos de funcionamiento año 2016.
- Fecha de solicitud: 18 de noviembre de 2016.
- Importe solicitado: 4000 €.
- Importe aceptado: 4000 €.
- Pago anticipado: hasta el 75% de la subvención concedida.

**TERCERO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos A02231048803 del Presupuesto Municipal.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**QUINTO:** Notificar el Acuerdo al beneficiario, a los efectos procedentes.

**SEXTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Sanidad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==

**PUNTO 16°.- (EXPTE. 629/2016).- ASUNTOS URGENTES.**

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,20 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/12/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/55
	PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==		



PTPz0wqeQCgzxxUTMSCIeA==